



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2025-MPPC/AYAC

Coracora, 16 de enero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### VISTO:

El proveído del Informe N° 018-2025-MPPC/GM/JOPP, recepcionado el 15 de enero del 2025, Informe N° 004-2025-MPPC/GM/JOPP/UPR, de fecha 13 de enero del 2025 y el Acta de Taller Central Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos Año Fiscal 2025, de fecha 23 de marzo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal", en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo el cual señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el inciso 17.1) del artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; asimismo, en su inciso 17.2) establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley; Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 denominado "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual en el Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem establece;

"El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Es elegido por los Agentes Participantes como parte del taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil".

Que, conforme se aprecia del Acta de "Taller Central Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos Año Fiscal 2025", de fecha 23 de marzo del año 2024, se eligió a mano alzada a los miembros del Comité de Vigilancia del Año 2025;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-MPPC/GM/JOPP/UPR, de fecha 13 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, solicita aprobación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

provincia de Parinacochas, y para cuyo efecto acompaña copia del Acta del Taller Central de Organización de Proyectos y Formalización de Acuerdos del Año Fiscal 2025;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 018-2025-MPPC/GM/JOPP, recepcionado el 15 de enero del 2025, remite la relación del Comité de Vigilancia para el Año Fiscal 2025, solicitando aprobación con resolución de alcaldía y con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2025, para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025;

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos anotados en la parte de visto, mediante el proveído al Informe N° 018-2025-MPPC/GM/JOPP, deriva los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que acredite el Comité de Vigilancia para el Año Fiscal 2025;

Estando en lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** con eficacia a partir de 02 de enero del 2025, al **Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025**, de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	PAUL ANTONIO SIANCAS ROJAS	46278706	PRESIDENTE
02	EDGAR LIMASCCA COCCHI	41624082	SECRETARIO
03	AMILCAR ALVARO ESPINOZA	28496974	VOCAL 1
04	MARILU HUAMAN HUAYHUAPUMA	10641338	VOCAL 2
05	ALEJANDRO CONTRERAS QUISPE	28963893	VOCAL 3

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a los demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/MPPC  
LMAV/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA  
Yony Ugo Reyes Anampa  
DNI N° 28907190  
ALCALDE